R. 52/10

Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 23 ABR 2010

VISTO la Actuación Nº 116/2009 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley Nº 24.156, se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 correspondientes a NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 26 de marzo de 2009 y el 15 de febrero de 2010.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución Nº 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley Nº 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que le fue requerido a la Sociedad remitir en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la documentación que debe acompañar los estados contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora y Memoria Anual).

Que habiendo presentado la Sociedad la Memoria Anual y comunicado que el Informe de Comisión Fiscalizadora será remitido una vez que sea entregado por dicha Comisión, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad en la remisión del Informe de Comisión Fiscalizadora no resulta imputable a esta Auditoria General de la Nación en su carácter de auditor externo de los estados contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación expuesta a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14/04/10 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Aprobar el Informe del Auditor producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 correspondientes a NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

-eneral de la Nación

ARTÍCULO 2: Poner en conocimiento de NU
SOCIEDAD ANÓNIMA, de la SECRETARÍA DE A
GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATUR
la presente Resolución.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese a la COMI
MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 52 / 10

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

ANDRO MARIO NIEVA
TOR GENERAL
NERAL DE LA NACION

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

EZ

Cdora. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación